

de residencias y centros específicos de educación especial, se mantendrán los servicios precisos de cocina, comedor y tutoría de los internos, para la atención adecuada a los mismos, nunca superior al 33% de los habituales, salvo que dicho porcentaje sea inferior a la unidad.

F) Centros dependientes de la Delegación del Gobierno: 1 operador de comunicaciones que atienda las que en ese día pueden suscitarse para el servicio de protección civil.

G) Consorcios para la Unidad Territorial para el Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico en los municipios afectados: 1 trabajador en el registro.

RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería, en el Procedimiento Abreviado núm. 404/2006, interpuesto por DSM Deretil, S.A.

En el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado núm. 404/2006, interpuesto por DSM Deretil, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición contra la Resolución de 15 de noviembre de 2005, del Director Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería, por la que se denegó a la entidad recurrente la subvención solicitada en el expediente administrativo AL/EE/01784/2000, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería, con fecha 29 de enero de 2007, y cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la mercantil DSM Deretil, S.A., frente a la Resolución impugnada por no ser conforme a derecho, declarando su nulidad, reconocimiento el derecho de la actora a percibir la subvención a que se refiere este recurso. Sin costas.»

Según lo establecido en el artículo 118 de la Constitución, y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 9 de abril de 2007.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de solicitudes de Entidades Locales que no reúnen los requisitos en la normativa reguladora para la concesión de subvenciones en materia de Turismo: Actuaciones integrales que fomenten el uso de las playas, Convocatoria 2007, y se efectúa requerimiento de subsanación.

Examinadas las solicitudes presentadas por las Entidades Locales al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo, modalidad 3: Actuaciones integrales que fomenten el uso de las playas. Convocatoria 2007, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la relación de Entidades Locales costeras, cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, con indicación de la falta a subsanar o, en su caso, de la documentación a aportar.

Segundo. Requerir a los interesados para que, de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de su notificación, subsanen la falta o, en su caso, acompañen los documentos preceptivos, teniéndoles por desistidos de su petición, si así no lo hicieran.

Tercero. La notificación de esta Resolución se hará mediante su exposición en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Gerona, 18, de Almería, y en la página web de la Consejería, en los términos del artículo 59.6.b) de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con simultánea publicación de un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. El plazo establecido se computará a partir del día siguiente a la publicación de dicho extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 2 de abril de 2007.- La Delegada, María Isabel Requena Yáñez.

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan la documentación preceptiva establecidas en la normativa reguladora de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad ARE: Modernización y fomento de la Artesanía, correspondiente al ejercicio 2007.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 7 (ARA/ARE): Modernización y Fomento de la Artesanía, para empresas, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la resolución de 30 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el inicio del trámite de subsanación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan los documentos preceptivos establecidos en la normativa reguladora de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía (Convocatoria año 2007), con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución, cuyo anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Plus Ultra, Edificio Torrecolón, 13, de Huelva, a partir del mismo día de la publicación.